ZUNILDA A. NARVAJA

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro N° 140
de Contratos Públicos

Fulgencio R. Moreno 509 c/ México - 4to. Piso Edificio de la Colina
Teléf. y Fax: 497 679 - 447 115 - Asunción - Paraguay
e-mail: escribanianarvaja@tigo.com.py

AÑO 2016.

Escritura de: "REVOCACION DE PODERES GENERAL DE ADM. QUE OTORGA LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A) Y OTORGAMIENTOS DE NUEVOS PODERES GENERALES DE ADM. A FAVOR DEL SEÑOR JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO Y OTROS"

"PRIMERA COPIA"

Fecha: 19-10-2016. N°: 129 P.COM "B" Folio: 343 y sgts.

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NARVAJA ESCRIBANA PUBLICA REG. N° 140 FELICIO R. MORENO 509 C/ MEXICO COLINA TELEFAX 497.679 Asunción - Paraguay
SERIE CR 9619377

ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO N° 509 C/ MEXICO
REGISTRO : 140

REVOCACION DE PODERES GENERALES DE ADMINISTRACION QUE OTORGARA LA FIRMA "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA" (TELECEL S.A.), Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES GENERALES DE ADMINISTRACION A FAVOR DEL SEÑOR JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO Y OTROS.----------

NUMERO CIENTO VEINTE Y NUEVE .- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y NUEVE, días del mes de OCTUBRE** del año dos mil diez y seis, ante mí: **ZUNILDA A. NARVAJA,** Notario y Escribano Público, con Registro N°. 140, comparecen: los señores ***ANGEL AUAD CATTEBEKE***, paraguayo, con Cédula de Identidad N°. 146.496, casado, **JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO,** español, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 7.547.683, casado, **RAFAEL CABRAL SAENZ,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 2.418.189, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Zavalas Cué y Artillería, Fernando de la Mora Zona Sur y de paso por ésta.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron con los requisitos legales para actos de esta naturaleza, doy fe.-. Concurren al acto en nombre y representación de la firma de esta plaza denominada **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (TELECEL S.A.),** en sus caracteres de Director Titular y Apoderados respectivamente, designados en dichos cargos, el primero de los nombrados conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 28 de abril del año 2016, que transcripta en su parte pertinente, dice: 3°) Designación de Directores y Síndico Titular y Suplente. El Presidente de la Asamblea propone que la composición de miembros del Directorio de la Sociedad para el ejercicio 2016, sea como sigue: Presidente: Marcelo Cataldo Vicepresidente: Víctor Unda Director Titular: Marcelo Benítez Director Titular: Ángel Auad Cattebeke Director Titular: Salvador Escalón Director Suplente: Rafael Cabral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZUNILDA A. ESCRIBANA REG. N FULGENCIO R. MORE EDIFICIO DE LA COLINA TEL/FAX: 497.679 Asunción - Paraguay

ZUNILDA A. ESCRIBANA REG. N FULGENCIO R. MORE EDIFICIO DE LA COLIN Asunción -

Prosigue su exposición y propone para ejercer funciones durante el ejercicio 2016 como Síndico Titular y Suplente respectivamente, a los señores Lic. Carlos Acuña y la Lic. Henriette Rambo. Puesta a consideración dicha moción, la misma es aceptada por unanimidad por los representantes de señores accionistas, quedando así conformada la composición del Directorio y Sindicatura de la Sociedad. " Es copia fiel" y copia del mismo dejo agregado al protocolo, al que me remitiré conforme a derecho; y los segundos nombrados, en sus caracteres de **APODERADOS**, en virtud al **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION,** que dicha Empresa les otorgara, -juntamente con otros- por Escritura Pública N°. 163, de fecha 24 de octubre del año 2014, pasada ante mí, e inscripta en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección UNO, División UNO, de Poderes, bajo el N°. 369, Serie "D", folio 2017 y sgtes., de fecha 4 de Diciembre del año 2014, y Registro Público de Comercio, bajo el N°. 655, Serie "E", folio 4849 y sgtes, de fecha 4 de Diciembre del año 2014. Conforme al Certificado proveído por el Registro respectivo, el mismo se halla en vigencia.- El mandato referido contiene cláusulas suficientes para otorgamientos de esta naturaleza, y al cual me remito para lo que hubiera lugar en derecho, doy fe.- La mencionada Sociedad inscripta en el RUC. bajo el N°. 80000519-8, fue constituida por escritura N°. 43, de fecha 5 de Abril de 1.990, pasada ante la Escribana Pública María Amalia Licitra de Giménez, entonces Adscripta a éste Registro; y en ella constan su objeto, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales de su constitución y funcionamiento. Fueron aprobados sus Estatutos y reconocida su Personería Jurídica por Decreto del P.E. de la Nación N°. 6.629, de fecha 10 de Agosto de 1.990, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 715, página 2.956 y sgtes., Sección Contratos, Serie "A" del año 1.990. **MODIFICACIONES:** 1. Por Escritura Publica N°. 7, de fecha 10 de enero de 1.991, pasada ante mí, fue aumentado el capital social y efectuada la emisión de acciones de la sociedad e inscripta en el Registro

Público de Comercio bajo el Nº. 444, folio 4896 y sgtes., Sección Contratos del año 1991.- 2. Por escritura Nº. 129, de fecha 10 de junio del año 1.992, autorizada ante mí fue protocolizada el Acta de Asamblea de la Sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº. 360, Serie "C", folio 1861 y sgtes., Sección Contratos del año 1.992.- 3.- Por Escritura Publica Nº. 172, de fecha 22 de junio del año 1.994, pasada ante la Escribana Pública María Amalia Licitra de Giménez, entonces Adscripta a éste Registro; fue modificado el contrato social por aumento del capital a la suma de Gs. 10.000.000.000.-, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio bajo el Nº. 645, Serie "D", folio 3.249 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 27 de junio de 1.994.- 4.- Por Escritura Publica Nº. 177, de fecha 28 de Junio de 1994, pasada ante la Escribana Pública María Amalia Licitra de Giménez, entonces Adscripta a este Registro; fue modificado el Estatuto por emisión de acciones, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, según providencia de fecha 30 de junio de 1.994. Anotado bajo el Nº. 438, Serie "B", folio 3517 y sgtes., Sección Contratos, del 1°. de julio del año 1994.- 5. Por Escritura Publica Nº. 111, de fecha 18 de Mayo de 1995, pasada ante mí, fue modificado el Estatuto por aumento del capital, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas por A.I. Nº. 864, de fecha 20 de junio de 1995, bajo el Nº. 449, folio 6393 y sgtes. del año 1995, y Registro Público de Comercio bajo el Nº. 818, Serie "D", folio 6269 del año 1995; y 6. Por Escritura Publica Nº. 126, de fecha 1°. de junio de 1995, por Emisión de Acciones, pasada ante la Escribana Pública María Amalia Licitra de Giménez, entonces Adscripta a éste Registro; e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº. 279, folio 2598 y sgtes., Serie "C del año 1995. 7.- Por Escritura Pública N° 129 de fecha 24 de Diciembre de 2.010, pasada ante mí fue aumentado el capital social a la suma de Gs. 250.000.000.000; y modificados varios artículos del Estatuto Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 1435, al folio

16956, Serie "D", en fecha 30 de Diciembre de 2.010; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 931, Serie "D", folio 3.335, en fecha 30 de Diciembre de 2.010.- 8.- Por escritura pública N° 7 de fecha 8 de Febrero de 2013, pasada ante la Notaria Pública Ana María Mendoza de Acha, se realizo la reducción del capital social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 121, folio 1436 y sgtes, Serie "E", en fecha 11/03/2013; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 115, Serie "A", folio 1160, en fecha 11/03/2013. 9.- Por escritura pública N° 12 de fecha 3 de abril del 2014, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Ana Maria Mendoza de Acha, fue modificado el estatuto social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1596, folio 17394 y sgte, Serie "E" en fecha 29 de Diciembre de 2014, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1877, folio 22469, Seire "I" en fecha 29 de Diciembre de 2014, 10.- Por escritura pública N° 337 de fecha 20 de noviembre de 2015, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Adela Melgarejo de Bellenzier, se modifico el estatuto social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula N° 1999, Serie Comercial, bajo el N° 2, folio 21, en fecha 02/12/2015; y en el Registro Público de Comercio, Matricula N° 2028, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 21 y sgtes, en fecha 2/12/2015. - Omito reproducir las mencionadas escrituras, que no pasaron ante mí, por dejar agregadas copias autenticadas de las mismas a la escritura pública N° 122, de fecha 21/10/2013, pasada ante mí, y escritura pública N° 43 de fecha 24/06/2016, pasada ante mí, en el protocolo de contratos Civil B, a las que me remitiré en caso necesario, doy fe. La autorización para este otorgamiento consta en el Acta N° 315, de fecha 12 de Septiembre del 2016 que a continuación se transcribe: .. **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. ACTA DE DIRECTORIO N° 315.-** En Fernando de la Mora,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NARVAJA
SERIE CR
ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PÚBLICA
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 457 675
Asunción - Paraguay
ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO N° 509 C/ MEXICO
REGISTRO : 140

0619379

República del Paraguay, a los 12 días del mes de septiembre del año 2016, siendo las 10:00 horas, se encuentran reunidos en la sede social los miembros del Directorio de Telefónica Celular del Paraguay S.A.: Marcelo Cataldo, Víctor Unda y Ángel Auad Cattebeke, a fin de tratar el siguiente orden del día: Revocación de poder. Comprobada la existencia del *quórum* exigido por los estatutos sociales, el Presidente del Directorio da inicio a la sesión pasando a considerar el primer punto del orden del día: *revocación de poder*. Toma la palabra el Presidente del Directorio y manifiesta que vista la reciente recomposición de los cuadros gerenciales de la sociedad resuelta por los señores accionistas, corresponde la revocación de los poderes generales y especiales otorgados por escritura pública N° 163 del 24 de mayol de 2014, escritura pública N° 47 de fecha 28 de mayo de 2014, escritura pública N° 48 de fecha 28 de mayo de 2014, y escritura pública N° 49 de fecha 28 de mayo de 2014, y su sustitución por otros cuya configuración se corresponda con la nueva asignación de funciones, roles y responsabilidades al interior de la sociedad. En consecuencia, pone a consideración del Directorio la revocación de los poderes generales y especiales otorgados por escritura pública N° 38 en fecha 22 de abril de 2014, escritura pública N° 47 de fecha 28 de mayo de 2014, escritura pública N° 48 de fecha 28 de mayo de 2014, y escritura pública N° 49 de fecha 28 de mayo de 2014, todas ellas pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Dña. Zunilda Azucena Narvaja, con efecto a la fecha de anotación en los registros públicos respectivos de los nuevos poderes que se otorguen a los nuevos apoderados, de modo tal a que la firma social no sufra restricciones o limitaciones de ningún tipo mientras dure el proceso registral, al tiempo de autorizar al Director de la sociedad. D. Ángel Auad Cattebeke y a los Apoderados tipo "A" José Severino Perdomo Lorenzo y Rafael Leonardi Cabral Sáenz, a suscribir las escrituras públicas e instrumentos privados que sean necesarios y suficientes al efecto enunciado precedentemente. Tras breve deliberación el Directorio acepta por unanimidad la moción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

del Presidente de la sociedad. Otorgamiento de nuevos poderes. Seguidamente se pasa al estudio del segundo punto del orden del día: *otorgamiento de poder*. Toma la palabra el Presidente del Directorio y manifiesta que vista la revocación efectivizada precedentemente del poder otorgado por escritura pública N° 38 de fecha 22 de abril de 2014, escritura pública N° 47 de fecha 28 de mayo de 2014, escritura pública N° 48 de fecha 28 de mayo de 2014, y escritura pública N° 49 de fecha 28 de mayo de 2014 pasados por ante la Notaria y Escribana Pública Doña. Zunilda Azucena Narvaja, corresponde el otorgamiento de nuevos poderes cuya configuración se corresponda con la nueva asignación de funciones, roles y responsabilidades al interior de la sociedad. En este contexto mociona otorgar: **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado para cada caso concreto por Asamblea General de Accionistas, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 10.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) y hasta la suma de USD 100.000.000 (Dólares Americanos Cien Millones) o su equivalente en moneda nacional: a) Acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que

sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección de los Registros Públicos, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación; asimismo se les faculta a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores y en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NAPOLI
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 14
FULGENCIO R. MORENO 50
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA A. N
ESCRIBANA PU
REG. Nº 14
FULGENCIO R. MORENO 50
EDIFICIO DE LA COLINA TEL
Asunción - Para

primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar

correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. Aceptada por unanimidad la moción, se resuelve otorgar **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado para cada caso concreto por Asamblea General de Accionistas, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 10.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro

PARA TESTIMONIOS Y AUTENTICACIONES

ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición

o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semi-fiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NAVARRO ESCRIBANA PÚBLICA REG. Nº 1 FULGENCIO R. MORENO 505 CI MEXICO EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679 Asunción - Paraguay

ZUNILDA A. N ESCRIBANA P REG. Nº 1 FULGENCIO R. MORENO EDIFICIO DE LA COLINA T Asunción - P

sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen, o políticas sean coincidentes con los de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. Mociona a continuación el Presidente de la sociedad otorgar: **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad Nº 928.977, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado para cada caso concreto por el Directorio de la sociedad, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 1.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) o su equivalente en moneda nacional: a) Acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección de los Registros Públicos, y en fin realizar cuantos más actos,

gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación; asimismo se les faculta a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores y en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. N. ESCRIBANA PÚBLICA
FULGENCIO R. MORENO 5
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA A. N
ESCRIBANA PU
REG. Nº 14
FULGENCIO R. MORENO 5
EDIFICIO DE LA COLINA TE
Asunción - Par

se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar

o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. Aceptada por unanimidad la moción, se resuelve otorgar **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado para cada caso concreto por el Directorio de la sociedad, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 1.000.000 (Dólares Americanos Un Millón) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en

dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semi-fiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NAR
ESCRIBANA PÚBLICA
FULGENCIO R. MORENO Nº 1 ESQ. C. MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA A. N
ESCRIBANA P
REG. Nº 1
FULGENCIO R. MORENO
EDIFICIO DE LA COLINA
Asunción - P

querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen, o políticas sean coincidentes con los de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. Mociona a continuación el Presidente de la sociedad otorgar: **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad Nº 928.977, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) Acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección de los Registros Públicos, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de

mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación; asimismo se les faculta a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores y en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar

daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o

políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. Aceptada por unanimidad la moción, se resuelve otorgar **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la

sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semi-fiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen, o políticas sean coincidentes con los de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. ESCRIBANA PÚBLICA
FULGENCIO R. MORENO 497-679
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX 497-679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA A. ESCRIBANA P
REG. Nº 1
FULGENCIO R. MORENO
EDIFICIO DE LA COLINA T
Asunción - Pa

de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. Mociona el Presidente de la sociedad otorgar **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737,** para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos o uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los siguientes: **CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad N° 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad N° 657.258, y FEDERICO SCAVENIUS MIERES con cédula de identidad N° 1.491.203,** puedan realizar cada una de los siguientes actos que se detallan a continuación, y hasta la suma de USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier

otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele, asimismo, a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder, o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. ESCRIBANA PÚBLICA
FULGENCIO R. MORENO 305 Y MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA A.
ESCRIBANA
REG.
FULGENCIO R. MOR
EDIFICIO DE LA COLI
Asunción -

consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay; suscribir con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar

ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. Aprobado por unanimidad, se resuelve por unanimidad otorgar **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737,** para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos o uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los siguientes: **CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad N° 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad N° 657.258, y FEDERICO SCAVENIUS MIERES con cédula de identidad N° 1.491.203,** puedan realizar cada una de los siguientes actos que se detallan a continuación, y hasta la suma de USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 1
FULGENCIO R. MORENO ESQ. MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA A. N
ESCRIBANA P
REG. Nº 1
FULGENCIO R. MORENO
EDIFICIO DE LA COLINA
Asunción - P

fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele, asimismo, a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder, o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores

pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay; suscribir con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o

políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. Mociona el Presidente de la sociedad otorgar **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad Nº 657.258, y FEDERICO SCAVENIUS MIERES con cédula de identidad N° 1.491.203** para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, puedan realizar cada uno de los actos que se detallan a continuación hasta la suma de USD 30.000 (Dólares Americanos Treinta Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de pre-calificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y

los contratos requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar, y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) Representar a la sociedad ante cualquier entidad

PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NAVA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 7
FULGENCIO R. MORENO Nº MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA A.
ESCRIBANA
REG. 1
FULGENCIO R. MOR
EDIFICIO DE LA COLI
Asunción -

pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Aprobado por unanimidad, se resuelve otorgar **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad N° 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad N° 657.258, y FEDERICO SCAVENIUS MIERES con cédula de identidad N° 1.491.203**

para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, puedan realizar cada uno de los actos que se detallan a continuación hasta la suma de USD 30.000 (Dólares Americanos Treinta Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de pre-calificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar, y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures,

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. MARTINEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 162
FULGENCIO R. MORENO ESQ. MEXICO
EDIFICIO DE LA COLONIA TELEFONO 457.879
Asunción - Paraguay

ZUNILDA
ESCRIB
RE
FULGENCIO R. M
EDIFICIO DE LA C
Asunción

bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y

producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Mociona el Presidente la sociedad otorgar **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad Nº 657.258, y FEDERICO SCAVENIUS MIERES con cédula de identidad N° 1.491.203** para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, puedan realizar cada uno de los actos que se detallan a continuación hasta la suma de USD 30.000 (Dólares Americanos Treinta Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
FULGENCIO R. MORENO NRO. 1.....
EDIFICIO DE LA COLUMNA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA
ESCRIB
RE
FULGENCIO R.
EDIFICIO DE LA
Asunción

presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de pre-calificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar, y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas,

insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. ESCRIBANA REG. N° FULGENCIO R. MORENO EDIFICIO DE LA COLUMNA TELEFAX: 497.679 Asunción - Paraguay

ZUNILDA A. ESCRIBANA REG. N° FULGENCIO R. MORE EDIFICIO DE LA COLUM Asunción

correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Seguidamente mociona el Presidente de la sociedad otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad N° 1.341.551, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737,** para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado por Asamblea General de Accionistas, puedan realizar operaciones bancarias que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 20.000.000 (Dólares Americanos Veinte Millones) y hasta la suma de USD 100.000.000 (Dólares Americanos Cien Millones) o su equivalente en moneda nacional: a) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar todas aquellas cuentas en las que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques,

retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos privados o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, incluyendo apertura de cartas de crédito, concertar operaciones con derivados financieros, aceptando sus confirmaciones; c) girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; constituir avales, fianzas, solicitar aperturas de créditos documentarios, constituir garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; d) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; e) acordar y firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instrucciones de débito en las cuentas de la sociedad en el banco, incluyendo pero no limitándose a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no estas abiertas a nombre de la sociedad, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra–venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias a otros bancos de plaza local, transferencias desde cuentas que posea

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NARDI
Escribana Pública
Reg. Nº
Fulgencio R. Moreno c/ México
Edificio de la Colina Telefax: 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA A.
ESCRIBAN
REG.
FULGENCIO R. M
EDIFICIO DE LA C
Asunción

la sociedad en otras sucursales y/o filiales del banco a otras cuentas propias o de terceros, en otras plazas, transmisión de datos al banco y recepción de datos de éste vía correo electrónico; f) autorizar el acceso a operaciones de banca electrónica y para realizar transacciones vía electrónica, establecer conexión con el sistema y descargar datos, dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones, transferir datos a través de límites internacionales, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; g) operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes a y desde el banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especificada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros, así como realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo, h) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, y realizar

transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de cobranzas de importación, solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias, transferir cartas de créditos de exportación a otros bancos, así como instruir sobre el destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación, autorizar débitos en las cuentas de la sociedad con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. Aprobado por unanimidad, se resuelve otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737,** para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado por Asamblea General de Accionistas, puedan realizar operaciones bancarias que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 20.000.000 (Dólares Americanos Veinte Millones) y hasta la suma de USD 100.000.000 (Dólares Americanos Cien Millones) o su equivalente en moneda nacional: a) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar todas aquellas cuentas en las que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de

PARA USO DE ESCRIBANOS Y SUCESORES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
Asunción - Paraguay
TELEFAX: 497.679

ESCRIB
RE
FULGENCIO R.
EDIFICIO DE LA
Asunció

confianza, dar instrucciones a bancos privados o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, incluyendo apertura de cartas de crédito, concertar operaciones con derivados financieros, aceptando sus confirmaciones; c) girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; constituir avales, fianzas, solicitar aperturas de créditos documentarios, constituir garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; d) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; e) acordar y firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instrucciones de débito en las cuentas de la sociedad en el banco, incluyendo pero no limitándose a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no estas abiertas a nombre de la sociedad, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra–venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias a otros bancos de plaza local, transferencias desde cuentas que posea la sociedad en otras sucursales y/o filiales del banco a otras cuentas propias o de terceros, en

otras plazas, transmisión de datos al banco y recepción de datos de éste vía correo electrónico; f) autorizar el acceso a operaciones de banca electrónica y para realizar transacciones vía electrónica, establecer conexión con el sistema y descargar datos, dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones, transferir datos a través de límites internacionales, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; g) operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes a y desde el banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especificada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros, así como realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo, h) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales

PARA INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES

como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de cobranzas de importación, solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias, transferir cartas de créditos de exportación a otros bancos, así como instruir sobre el destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación, autorizar débitos en las cuentas de la sociedad con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. Mociona el Presidente de la sociedad otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad N° 1.341.551, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737,** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado por el Directorio para cada caso concreto puedan realizar las operaciones bancarias que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 1.000.000 (Dólares Americanos Un Millón) y hasta la suma de USD 20.000.000 (Dólares Americanos Veinte Millones) o su equivalente en moneda nacional: a) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar todas aquellas cuentas en las que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos privados o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de

dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, incluyendo apertura de cartas de crédito, concertar operaciones con derivados financieros, aceptando sus confirmaciones; c) girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; constituir avales, fianzas, solicitar aperturas de créditos documentarios, constituir garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; d) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; e) acordar y firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instrucciones de débito en las cuentas de la sociedad en el banco, incluyendo pero no limitándose a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no estas abiertas a nombre de la sociedad, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra–venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias a otros bancos de plaza local, transferencias desde cuentas que posea la sociedad en otras sucursales y/o filiales del banco a otras cuentas propias o de terceros, en otras plazas, transmisión de datos al banco y recepción de datos de éste vía correo electrónico; f) autorizar el acceso a operaciones de banca electrónica y para realizar

PARA ESCRITURAS Y ACTUACIONES

transacciones vía electrónica, establecer conexión con el sistema y descargar datos, dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones, transferir datos a través de límites internacionales, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; g) operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes a y desde el banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especificada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros, así como realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo, h) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por

anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de cobranzas de importación, solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias, transferir cartas de créditos de exportación a otros bancos, así como instruir sobre el destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación, autorizar débitos en las cuentas de la sociedad con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. Aprobada por unanimidad se resuelve otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad N° 1.341.551, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737,** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado por el Directorio para cada caso concreto puedan realizar las operaciones bancarias que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 1.000.000 (Dólares Americanos Un Millón) y hasta la suma de USD 20.000.000 (Dólares Americanos Veinte Millones) o su equivalente en moneda nacional: a) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar todas aquellas cuentas en las que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos privados o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro

PARA USO EXCLUSIVO DE ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. MARIÑO
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. N° 1
FULGENCIO R. MORENO ESQUINA PALMA
★ EDIFICIO DE LA COLINA TEL. 497.679 ★
Asunción - Paraguay

en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, incluyendo apertura de cartas de crédito, concertar operaciones con derivados financieros, aceptando sus confirmaciones; c) girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; constituir avales, fianzas, solicitar aperturas de créditos documentarios, constituir garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; d) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; e) acordar y firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instrucciones de débito en las cuentas de la sociedad en el banco, incluyendo pero no limitándose a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no estas abiertas a nombre de la sociedad, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra–venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias a otros bancos de plaza local, transferencias desde cuentas que posea la sociedad en otras sucursales y/o filiales del banco a otras cuentas propias o de terceros, en otras plazas, transmisión de datos al banco y recepción de datos de éste vía correo electrónico; f) autorizar el acceso a operaciones de banca electrónica y para realizar transacciones vía electrónica, establecer conexión con el sistema y descargar datos, dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA RAMIREZ
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

SERIE CR 9619401

ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509 C/ MEXICO
REGISTRO : 140

financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones, transferir datos a través de límites internacionales, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; g) operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes a y desde el banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especificada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros, así como realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo, h) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de cobranzas de importación, solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias, transferir cartas de créditos de exportación a

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. VALDEZ VILLA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N°
FULGENCIO R. MORENO 309 - MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA
ESCRIB
RE
FULGENCIO R.
EDIFICIO DE LA
Asunción

otros bancos, así como instruir sobre el destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación, autorizar débitos en las cuentas de la sociedad con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. Mociona el Presidente de la sociedad otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad N° 1.341.551, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737,** para que en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos pueda realizar las operaciones bancarias que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) y hasta la suma de USD 1.000.000 (Dólares Americanos Un Millón) o su equivalente en moneda nacional: a) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar todas aquellas cuentas en las que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos privados o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquier otra forma,

pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, incluyendo apertura de cartas de crédito, concertar operaciones con derivados financieros, aceptando sus confirmaciones; c) girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; constituir avales, fianzas, solicitar aperturas de créditos documentarios, constituir garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; d) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; e) acordar y firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instrucciones de débito en las cuentas de la sociedad en el banco, incluyendo pero no limitándose a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no estas abiertas a nombre de la sociedad, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra–venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias a otros bancos de plaza local, transferencias desde cuentas que posea la sociedad en otras sucursales y/o filiales del banco a otras cuentas propias o de terceros, en otras plazas, transmisión de datos al banco y recepción de datos de éste vía correo electrónico; f) autorizar el acceso a operaciones de banca electrónica y para realizar transacciones vía electrónica, establecer conexión con el sistema y descargar datos, dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones, transferir datos a través de límites internacionales, utilizar y autorizar el uso

PARA TESTIMONIOS Y ARCHIVOS

de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; g) operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes a y desde el banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especificada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros, así como realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo, h) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de cobranzas de importación, solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias, transferir cartas de créditos de exportación a otros bancos, así como instruir sobre el destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación, autorizar débitos en las cuentas de la sociedad con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. Mociona el

Presidente de la sociedad otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737,** para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos, o uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los siguientes: **MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad Nº 657.258, FEDERICO SCAVENIUS MIERES con cédula de identidad N° 1.491.203, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad Nº 928.977,** puedan realizar operaciones bancarias que se detallan a continuación hasta la suma de USD 100.000 (Dólares estadounidenses cien mil) o su equivalente en moneda nacional: a) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar todas aquellas cuentas en las que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos privados o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, en forma de mutuo, avance contra aceptación,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, incluyendo apertura de cartas de crédito, concertar operaciones con derivados financieros, aceptando sus confirmaciones; c) girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; constituir avales, fianzas, solicitar aperturas de créditos documentarios, constituir garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; d) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; e) acordar y firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instrucciones de débito en las cuentas de la sociedad en el banco, incluyendo pero no limitándose a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no estas abiertas a nombre de la sociedad, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra–venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias a otros bancos de plaza local, transferencias desde cuentas que posea la sociedad en otras sucursales y/o filiales del banco a otras cuentas propias o de terceros, en otras plazas, transmisión de datos al banco y recepción de datos de éste vía correo electrónico; f) autorizar el acceso a operaciones de banca electrónica y para realizar transacciones vía electrónica, establecer conexión con el sistema y descargar datos, dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre

transacciones, transferir datos a través de límites internacionales, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; g) operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes a y desde el banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especificada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros, así como realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo, h) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de cobranzas de importación, solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias, transferir cartas de créditos de exportación a otros bancos, así como instruir sobre el destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación, autorizar débitos en las cuentas de la sociedad

PARA TESTIMONIOS Y AUTENTICACIONES

con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. Aprobado por unanimidad se resuelve otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad N° 1.341.551, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737**, para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos, o uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los siguientes: **MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad N° 7.536.554, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad N° 657.258, FEDERICO SCAVENIUS MIERES con cédula de identidad N° 1.491.203, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977**, puedan realizar operaciones bancarias que se detallan a continuación hasta la suma de USD 100.000 (Dólares estadounidenses cien mil) o su equivalente en moneda nacional: a) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar todas aquellas cuentas en las que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos privados o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y

UNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO Nº 509 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA - TEL/FAX: 497.679
Asunción - Paraguay

particulares, tanto locales como del exterior, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, incluyendo apertura de cartas de crédito, concertar operaciones con derivados financieros, aceptando sus confirmaciones; c) girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; constituir avales, fianzas, solicitar aperturas de créditos documentarios, constituir garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir; d) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o débito con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; e) acordar y firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instrucciones de débito en las cuentas de la sociedad en el banco, incluyendo pero no limitándose a las siguientes operaciones: transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no estas abiertas a nombre de la sociedad, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, operaciones de cambio de monedas, compra–venta de divisas, transferencias al exterior, transferencias a otros bancos de plaza local, transferencias desde cuentas que posea la sociedad en otras sucursales y/o filiales del banco a otras cuentas propias o de terceros, en otras plazas, transmisión de datos al banco y recepción de datos de éste vía correo electrónico; f) autorizar el acceso a operaciones de banca electrónica y para realizar transacciones vía electrónica, establecer conexión con el sistema y descargar datos, dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZUNILDA A. ESCRIBANA REG. FULGENCIO R. MÉXICO EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679 Asunción - Paraguay

ZUNILDA A. ESCRIBANA REG. FULGENCIO R. M. EDIFICIO DE LA CO Asunción

moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones, transferir datos a través de límites internacionales, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; g) operar y utilizar, así como autorizar el uso, del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes a y desde el banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica para que éstos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especificada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo y certificados de depósitos de ahorros, así como realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo, h) firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, y realizar transacciones vía electrónica, correspondientes a actividades de comercio exterior, tales como: solicitar apertura y enmiendas, autorizar levantamiento de discrepancias de cartas de crédito de importación, autorizar intervención de documentos de embarque aceptando por anticipado discrepancias, así como autorizar prepago de cobranzas de importación, solicitar apertura y enmiendas de garantías bancarias, transferir cartas de créditos de exportación a otros bancos, así como instruir sobre el destino de fondos provenientes de operaciones de

cartas de crédito y cobranzas de exportación, autorizar débitos en las cuentas de la sociedad con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior. Mociona el Presidente de la sociedad otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad Nº 657.258, FEDERICO SCAVENIUS MIERES con cédula de identidad N° 1.491.293, GABRIEL JOSE COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, e YRENE TURCOTT OLMEDO con cédula de Identidad N° 751.810** para que en representación de la sociedad y en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos y hasta un monto máximo de USD 30.000 (Dólares estadounidenses treinta mil) o su equivalente en moneda nacional puedan realizar cada una de las siguientes operaciones bancarias que se detallan a continuación: a) administrar aquellas cuentas en la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar contra ellas, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) acordar y firmar convenios de utilización de sistemas de pagos y de banca electrónica; autorizar el acceso a los mismos; establecer conexión con el sistema y descargar

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NAVARRO DE JA
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. 39 CAPITAL
FULGENCIO R. MORENO CO CI MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA A.
ESCRIBANA
REG.
FULGENCIO R. MO
DIFICIO DE LA COLI
Asunción

datos; dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones; transferir datos a través de límites internacionales; utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del ámbito del convenio respectivo; c) operar y utilizar así como autorizar el uso del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes desde y al banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica, para que estos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especializada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password, y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo, certificados de depósitos de ahorros, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del ámbito del convenio respectivo. Aprobado por unanimidad se resuelve otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, LUIS HUMBERTO**

FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES con cédula de identidad Nº 657.258, FEDERICO SCAVENIUS MIERES con cédula de identidad N° 1.491.203, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, e **YRENE TURCOTT OLMEDO con cédula de Identidad N° 751.810** para que en representación de la sociedad y en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos y hasta un monto máximo de USD 30.000 (Dólares estadounidenses treinta mil) o su equivalente en moneda nacional puedan realizar cada una de las siguientes operaciones bancarias que se detallan a continuación: a) administrar aquellas cuentas en la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar contra ellas, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza, dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras nacionales o internacionales, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; b) acordar y firmar convenios de utilización de sistemas de pagos y de banca electrónica; autorizar el acceso a los mismos; establecer conexión con el sistema y descargar datos; dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones; transferir datos a través de límites internacionales; utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del ámbito del convenio respectivo; c) operar y utilizar así como

PARA ESTIMACIONES Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. ESCRIBANA PÚBLICA
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.879
Asunción - Paraguay

autorizar el uso del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes desde y al banco, relativo a la emisión de órdenes de pago para la transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas, realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad, cargar y descargar datos, solicitar por intermedio del sistema de informes de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros, acceder al sistema para solicitar y transmitir instrucciones al banco en forma electrónica, para que estos efectúen transferencias de fondos desde cuentas designadas y mantenidas con la entidad bancaria o financiera hacia una cuenta especializada, utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password, y pines, realizar operaciones de inversión overnight, depósitos a plazo fijo, certificados de depósitos de ahorros, y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del ámbito del convenio respectivo. Mociona el Presidente de la sociedad otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS ENTRE CUENTAS DE LA SOCIEDAD** para que en representación de la sociedad y en forma conjunta 2 cualesquiera de los siguientes y hasta un monto máximo de USD 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en moneda nacional: **JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad N° 1.373.589, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad N° 1.341.551, YRENE TURCOTT OLMEDO con cédula de Identidad N° 751.810, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737**, puedan realizar cada una de las

ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509 C/ MEXICO
REGISTRO : 140

siguientes operaciones bancarias que se detallan a continuación: a) transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas entre cuentas de la sociedad; b) compra-venta de diversos tipos de divisas y transferencia o depósito de la suma resultante entre cuentas de la sociedad. Aprobado por unanimidad se resuelve otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES BANCARIAS ENTRE CUENTAS DE LA SOCIEDAD** para que en representación de la sociedad y en forma conjunta 2 cualesquiera de los siguientes y hasta un monto máximo de USD 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en moneda nacional: **JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de identidad Nº 1.373.589, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, JUAN EMILIO ROA con cédula de identidad N° 1.859.251, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, YRENE TURCOTT OLMEDO con cédula de Identidad N° 751.810, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO con cédula de identidad N° 1.256.737,** puedan realizar cada una de las siguientes operaciones bancarias que se detallan a continuación: a) transferencia electrónica de fondos en diversos tipos de divisas entre cuentas de la sociedad; b) compra-venta de diversos tipos de divisas y transferencia o depósito de la suma resultante entre cuentas de la sociedad. Mociona el Presidente de la sociedad otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR A FAVOR DE RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RITA GIMENEZ HELLMAN con cédula de identidad Nº 1.096.022, BERNA GAONA con cédula de identidad Nº 1.473.018, y BRUNO RAMÓN JARA KNIEP con cédula de identidad N° 1.438.359**

PARA TESTIMONIOS Y SOLICITUDES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. MARTINEZ P. ESCRIBANA PÚBLICA Y NOTARIA REG. N° 14 FULGENCIO R. MORENO 760 ESQ. MÉXICO EDICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.879 Asunción - Paraguay

ZUNILDA A ESCRIBAN REG. FULGENCIO R. MOR EDIFICIO DE LA COLI Asunción -

para que en forma individual e indistinta realicen operaciones de comercio exterior tales como: a) suscribir y registrar firmas ante la Dirección Nacional de Aduanas y ante la Administración Nacional de Navegación y Puertos, tanto en las oficinas de la capital como en las oficinas del interior del país, y realizar la formalización de importaciones, declaraciones de embarque, ante el Banco Central del Paraguay y otros bancos de plaza, a cuyo efecto se les faculta a cumplir con todas las exigencias legales, judiciales y administrativas, firmar toda la documentación que fuere necesaria o exigida, presentando documentos, recaudos, facturas, remisiones necesarias para trámites de importación, solicitar que sean dictadas las resoluciones correspondientes, presentarse ante todos los ministerios del gobierno central a cumplir trámites conexos a los anteriormente citados; b) realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de aduanas, endosar y retirar conocimiento de embarque, suscribir declaraciones juradas, y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central del Paraguay, y otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato. Aprobado por unanimidad se resuelve otorgar **PODER ESPECIAL PARA OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR A FAVOR DE RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS con cédula de identidad N° 1.048.676, RITA GIMENEZ HELLMAN con cédula de identidad Nº 1.096.022, BERNA GAONA con cédula de identidad Nº 1.473.018, y BRUNO RAMÓN JARA KNIEP con cédula de identidad N°**

ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509 C/ MEXICO
REGISTRO : 140

1.438.359 para que en forma individual e indistinta realicen operaciones de comercio exterior tales como: a) suscribir y registrar firmas ante la Dirección Nacional de Aduanas y ante la Administración Nacional de Navegación y Puertos, tanto en las oficinas de la capital como en las oficinas del interior del país, y realizar la formalización de importaciones, declaraciones de embarque, ante el Banco Central del Paraguay y otros bancos de plaza, a cuyo efecto se les faculta a cumplir con todas las exigencias legales, judiciales y administrativas, firmar toda la documentación que fuere necesaria o exigida, presentando documentos, recaudos, facturas, remisiones necesarias para trámites de importación, solicitar que sean dictadas las resoluciones correspondientes, presentarse ante todos los ministerios del gobierno central a cumplir trámites conexos a los anteriormente citados; b) realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de aduanas, endosar y retirar conocimiento de embarque, suscribir declaraciones juradas, y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central del Paraguay, y otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato. Mociona, finalmente, el Presidente de la sociedad otorgar **PODER ESPECIAL PARA GESTIONES TRIBUTARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad Nº 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad Nº 2.418.189, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad Nº 1.341.551, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad Nº 928.977, y PATRICIA SOLEDAD QUINTANA CABRERA con cédula de identidad Nº 3.389.657** para que en nombre y representación de la sociedad

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. MARTINEZ
ESCRIBANA PUBLICA
FOLGENCIO RESQUIN 457 ESQ. PALMA
EDIFICIO DE LA COLUNA TELEFAX 497.679
Asunción - Paraguay

actuando en forma individual e indistinta se presenten ante el Ministerio de Hacienda y/o cualquiera de sus dependencias, y en particular, ante la Subsecretaría de Estado de Tributación, ante todas sus direcciones y departamentos, a efectuar todo tipo de trámites administrativos relativos a la sociedad. A tal efecto, quedan ampliamente facultados a suscribir y presentar formularios de declaraciones juradas, efectuar pagos de impuestos, en particular el impuesto al valor agregado, y de todos los demás tributos exigidos por las leyes. Aprobado por unanimidad se resuelve otorgar **PODER ESPECIAL PARA GESTIONES TRIBUTARIAS A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO con cédula de identidad N° 7.547.683, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ con cédula de identidad N° 2.418.189, CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI con cédula de identidad N° 1.341.551, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI con cédula de identidad N° 928.977, y PATRICIA SOLEDAD QUINTANA CABRERA con cédula de identidad N° 3.389.657** para que en nombre y representación de la sociedad actuando en forma individual e indistinta se presenten ante el Ministerio de Hacienda y/o cualquiera de sus dependencias, y en particular, ante la Subsecretaría de Estado de Tributación, ante todas sus direcciones y departamentos, a efectuar todo tipo de trámites administrativos relativos a la sociedad. A tal efecto, quedan ampliamente facultados a suscribir y presentar formularios de declaraciones juradas, efectuar pagos de impuestos, en particular el impuesto al valor agregado, y de todos los demás tributos exigidos por las leyes. Tras breve deliberación, el Directorio autoriza al Director D. Ángel Auad Cattebeke y a los Apoderados tipo "A" JOSE Severino Perdomo Lorenzo y Rafael Leonardi Cabral Saenz, a presentar ante Notario y Escribano Público a fin de suscribir la escritura pública de rigor de otorgamiento de poder en la forma y a los efectos indicados precedentemente. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas. Están las firmas, es copia fiel, y dejo agregado al protocolo, doy fe.- Y los señores **ANGEL AUAD CATTEBEKE, JOSE SEVERINO**

PERDOMO LORENZO y RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ, por la representación que ejercen, y conforme al Acta precedentemente transcripta y agregada al Protocolo, **DICEN: PRIMERO:** Que por este acto, **REVOCAN** en todos sus términos los **PODERES GENERALES DE ADMINISTRACION,** otorgadas a favor del señor José Severino Perdomo Lorenzo, María Teresa Reyes Gómez, Luís Humberto Forcadell Farias, Rafael Leonardi Cabral Saenz, Maximiliano Andres Bellassai Alonso, Raúl Martín Osnaghi, , Marco Darío Galanti Barrientos, Carlos Roberto Díaz Rossi, Mónica María De Filippis Céspedes, Federico Scavenius Mieres, , German Alejandro Gonzalez, Gabriel José Cosp Bareiro, según Escritura Pública N°. 163, de fecha 24 de mayo de 2014, pasada ante mí, en el Registro de Contratos Comercial "A", e inscripta en la Sección Inscripción de Poderes y Buques, Poderes Generales, Sección UNO, División UNO, Serie "D", bajo el N°. 369, folio 2017 y sgtes, en fecha 04/12/2014; y Registro Público de Comercio, Registro de Poderes, bajo el N°. 655, folio 4849 y sgtes, Serie "E", en fecha 04/12/2014.- Y los señores **ANGEL AUAD CATTEBEKE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO y RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ,** en la representación que ejercen y dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio, según Acta transcripta precedentemente, **PROSIGUEN DICIENDO: SEGUNDO:** Que confieren los siguientes Poderes Generales de Administración: **1) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO, español, casado, con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ , española, casada, con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI, paraguayo, casado, con cédula de**

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

identidad N° 928.977, JUAN EMILIO ROA OLMEDO, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.256.737 para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado para cada caso concreto por Asamblea General de Accionistas, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 10.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) y hasta la suma de USD 100.000.000 (Dólares Americanos Cien Millones) o su equivalente en moneda nacional: a) Acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección de los Registros Públicos, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación; asimismo se les faculta a

Colegio de Escribanos del Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SERIE CR
9619411
ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO N° 509 C/ MEXICO
REGISTRO : 140

realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores y en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales,

fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **2°) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO, español, casado, con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ, española, casada, con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO con cédula de**

identidad Nº 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI, paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 928.977, JUAN EMILIO ROA OLMEDO, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.256.737 para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado para cada caso concreto por Asamblea General de Accionistas, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 10.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NAGY
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 149
FULGENCIO R. MORINIGO Nº 1.400 ESQ. MÉXICO
EDIFICIO DE LA ALIANZA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y toda clase de autoridades administrativas,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLO NOTARIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ZUNILDA A. NARVAJA RAMIREZ
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLONIA TELEFAX: 497
Asunción - Paraguay
SERIE CR
9619413
ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509 C/ MEXICO
REGISTRO : 140

políticas, municipales, fiscales o semi-fiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen, o políticas sean coincidentes con los de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **3º) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO, español, casado, con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ, española, casada, con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ, paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO, paraguayo,**

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NARANJA
ESCRIBANA PÚBLICA
Asunción - Paraguay

casado, con cédula de identidad Nº 1.373.589, **RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI, paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 928.977, JUAN EMILIO ROA OLMEDO, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.256.737** para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado para cada caso concreto por el Directorio de la sociedad, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 1.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) o su equivalente en moneda nacional: a) Acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección de los Registros Públicos, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación;

asimismo se les faculta a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores y en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas,

PARA TESTIMONIOS Y NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. RAMÍREZ
ESCRIBANA PÚBLICA
FULGENCIO R. MORINIGO Nº 0 PISO 2
EDIFICIO DE LA CAMARA TELEFAX: 497.879
Asunción - Paraguay

políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **4) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO, español, casado, con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ, española, casada, con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO, paraguayo,**

Colegio de Escribanos del Paraguay
ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
SELLADO NOTARIAL
ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLUMNA TELEFAX: 497 67
Asunción - Paraguay
SERIE CR Nº 9619415
ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509 C/ MEXICO
REGISTRO : 140

casado, con cédula de identidad Nº 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI, paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 928.977, JUAN EMILIO ROA OLMEDO, paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO, paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 1.256.737 para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad debidamente autorizado para cada caso concreto por el Directorio de la sociedad, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 1.000.000 (Dólares Americanos Un Millón) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación,

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NARVAJA
Asunción - Paraguay

facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y toda clase de autoridades administrativas,

políticas, municipales, fiscales o semi-fiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen, o políticas sean coincidentes con los de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **5º) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO, español, casado, con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ, española, casada, con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ, paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO, paraguayo,**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRIBANIA REG. EULOGIO R. MORENO GAY CL. MEXICO EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.579 Asunción - Paraguay

casado, con cédula de identidad N° 1.373.589, **RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 928.977, JUAN EMILIO ROA OLMEDO, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.256.737** para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) Acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección de los Registros Públicos, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación; asimismo se les faculta a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
A.SERIE CR Nº 9619417
ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX 497.026
Asunción - Paraguay

NOTARIO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO N° 509 C/ MISIONES
REGISTRO : 140

parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores y en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco

Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **6°) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO, español, casado, con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ, española, casada, con cédula de identidad N° 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI,**

paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 928.977, **JUAN EMILIO ROA OLMEDO, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.256.737** para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con un Director de la sociedad, puedan realizar cada uno de los siguientes actos que se detallan a continuación y que superen la suma de USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes; suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o

designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores, firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semi-fiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas

instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la Sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen, o políticas sean coincidentes con los de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad.. Mociona el Presidente de la sociedad otorgar 7º) **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO, español, casado, con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ, española, casada, con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ, paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO, paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI, paraguayo, casado, con**

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. MARIÑUA
ESCRIBANA PÚBLICA
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

cédula de identidad N° 928.977, JUAN EMILIO ROA OLMEDO, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.859.251, y GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.256.737, para que en representación de la sociedad en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos o uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los siguientes: **CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES, paraguaya, soltera, con cédula de identidad N° 657.258, y FEDERICO SCAVENIUS MIERES, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.491.203,** puedan realizar cada una de los siguientes actos que se detallan a continuación, y hasta la suma de USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y

documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele, asimismo, a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder, o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m)

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. MARTINEZ
ESCRIBANA PUBLICA
FULGENCIO R. MORINIGO CI N°1.000
EDIFICIO DE LA COLUMNA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay; suscribir con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad. **8º) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 7.547.683, MARÍA TERESA REYES GÓMEZ, española, casada, con cédula de identidad Nº 7.536.554, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS, paraguayo, casado, con cédula de**

identidad N° 1.048.676, RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 2.418.189, MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.373.589, RAÚL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 928.977, JUAN EMILIO ROA OLMEDO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.859.251, y **GABRIEL JOSÉ COSP BAREIRO, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.256.737,** para que en representación de la sociedad en forma conjunta dos cualesquiera de ellos o uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los siguientes: **CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES, paraguaya, soltera, con cédula de identidad N° 657.258, y FEDERICO SCAVENIUS MIERES, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.491.203,** puedan realizar cada una de los siguientes actos que se detallan a continuación, y hasta la suma de USD 100.000 (Dólares Americanos Cien Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean

pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Sociedad, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele, asimismo, a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder, o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la Sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos

y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay; suscribir con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad.. **9) PODER**

PARA ESCRITURAS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI, paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES, paraguaya, soltera, con cédula de identidad Nº 657.258, y FEDERICO SCAVENIUS MIERES, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.491.203 para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, puedan realizar cada uno de los actos que se detallan a continuación hasta la suma de USD 30.000 (Dólares Americanos Treinta Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de pre-calificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o

totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar, y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. **10°) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES, paraguaya, soltera, con cédula de identidad N° 657.258, y FEDERICO SCAVENIUS MIERES, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.491.203** para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, puedan realizar cada uno de los actos que se detallan a continuación hasta la suma de USD

30.000 (Dólares Americanos Treinta Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de pre-calificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar, y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
ZUNILDA A. NARVAEZ
FULGENCIO R. MORENO Y MEXICO
EDIFICIO DE LA POLICIA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la sociedad; j) cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo

acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. **11°) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1.341.551, MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES, paraguaya, soltera, con cédula de identidad N° 657.258, y FEDERICO SCAVENIUS MIERES, paraguayo, soltero, con cédula de identidad N° 1.491.203** para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, puedan realizar cada uno de los actos que se detallan a continuación hasta la suma de USD 30.000 (Dólares Americanos Treinta Mil) o su equivalente en moneda nacional: a) acordar y suscribir los contratos de trabajo individuales, colectivos y reglamento interno de trabajo, así como ponerles término; b) acordar, firmar y renovar contratos de locación, sobre todo inmueble ubicado en el territorio paraguayo o en el extranjero, otorgar los documentos que sean necesarios para el efecto, presentar escritos ante autoridades públicas, solicitar su registro ante la Dirección General de los Registros Públicos, y, en fin, realizar cuantos más

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PÚBLICA
FULGENCIO R. MORENO Nº 300 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

ZUNILDA
ESCR
FULGENCI
EDIFICIO DE
Asunci

actos, gestiones y diligencias fueren menester; c) acordar y suscribir contratos comerciales de agencia y sub-agencia, contratos de corretaje y prestación de servicios profesionales; d) celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, y de cualquier otra especie que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlas y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes, especialmente contratos regulatorios relacionados con licencias, concesiones o autorizaciones para explotar servicios de telecomunicaciones; e) participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la sociedad, contenidas en los pliegos de pre-calificación y condiciones y documentos concordantes, suscribiendo todos los documentos y los contratos requeridos en la licitación en forma amplia, y, en caso de resultar adjudicatario, perfeccionar la operación, facultándosele asimismo a realizar todos los actos necesarios, incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este poder o designar procuradores, y, en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f) comprar, vender, permutar, y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos y otros; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir y aceptar prendas, incluso con cláusulas de garantía general, constituir y aceptar prohibiciones de gravar; g) constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias; h) dar y tomar en comodato, administración o concesión, o bien a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles; i) comprar, adquirir, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos de bienes muebles del activo realizable de la sociedad, y cuya adquisición o enajenamiento se relacione directamente con el giro de la sociedad; j) cobrar todo cuanto

se adeude a la sociedad por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad; k) aceptar y efectuar daciones en pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar, o recibir rendiciones de cuenta, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; l) representar a la sociedad ante todos los organismos gubernamentales, entidades mixtas, y entes autárquicos y descentralizados, ante el Instituto de Previsión Social y toda clase de organismos, instituciones o autoridades, inclusive contratos regulatorios que se relacionen con las actividades laborales y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; m) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, fiscales o semifiscales, y entes autárquicos, incluyendo el Banco Central del Paraguay, suscribiendo con dichas instituciones los contratos que sean necesarios, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistir de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; n) registrar y renovar la inscripción de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y modelos de utilidad, obras y producciones protegidas por derechos de autor y conexos, así como a oponerse a ellos, solicitar nulidades, cancelaciones por no uso, cese de uso no autorizado, así como de todo acto que implique o suponga deslealtad competencial o violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la sociedad, y, en general, actuar con amplias atribuciones ante los organismos administrativos, judiciales, o auxiliares de la justicia en procura de adquirir o defender los activos intangibles de la sociedad; o) retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria; p) otorgar mandatos especiales o generales, y delegar o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

sustituir parcial o totalmente sus facultades, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocar los mismos; q) concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier tipo de agrupaciones que reúnan a sociedades cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes, y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones; r) celebrar contratos de provisión y prestación de servicios brindados, explotados y comercializados por la sociedad, y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Los representantes de la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) presentan el Certificado de Cumplimiento Tributario de la firma que representan conforme a la Resolución N° 44/2014, N° 42745637312 de fecha 11/10/2016 y Vto. 10/11/2016, cuya copia dejo agregado al protocolo, doy fe.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y la firman ante mí, dejando constancia Yo, la autorizante, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la otorgante, y de haberles leído esta escritura, doy fe.- **FIRMADO: ANGEL AUAD CATTEBEKE, JOSE SEVERINO PERDOMO LORENZO, RAFAEL CABRAL SAENZ, Ante mí ZUNILDA A. NARVAJA. Notaria y Escribana Pública. Está mi sello CON.../// **

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD Nº 5670946

ESCRIBANO : ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509 C/EDIFICIO MEXICO
REGISTRO : 140

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *129.-*

folio *343 y sgts .-* del Protocolo de la División *COMERCIAL-*

Sección " *"B".-* " del Registro Notarial Nº *140.-*

con asiento en *ASUNCION*

y autorizada por *LA ESCRIBANA PUBLICA* ***ZUNILDA A. NARVAJA,***

en el carácter de *TITULAR* de dicho Registro,

expido esta *PRIMERA* copia para ***LOS INTERESADOS.-***

a los *VEINTE Y CINCO,* días del mes

de *OCTUBRE* del año. *DOS MIL DIEZ Y SEIS.-*

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 140
FULGENCIO R. MORENO 509 C/ MÉXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 27 Mes Oct.- Año 2016.-

Entrada Nº 743623.- Hora: 12:21:47.-

Número: 1680 Folio: 11063 Serie: B
Reing: 07/10/16 12:32:05.-

ROSANNA A. PENITEZ O.
REGISTRADOR

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES

N-45 - 19087667 Y.-

7438623. Rev. y Poder.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Matrícula Nº: 3125

Libro Nº 01 Serie Poderes Folio 01

Fecha 27.10.16. Rec. 07.11.16

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

FIDEL ABIL VIRUETA
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

ZUNILDA A. NARVAJA
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 140
PALOMA MORENO 500 C/ MEXICO
EDIFICIO DE LA COLINA TELEFAX: 497.679
Asunción - Paraguay